

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2021-00879** 00

Previo a verificar la validez de la notificación efectuada al demandado LUIS FERNANDO BUSTOS ALVAREZ, se dispone requerir a la parte demandante para que manifieste bajo juramento si la dirección electrónica LUFEBUAL@HOTMAIL.COM corresponde a la utilizada por el citado demandado para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, vigente para la época en que se efectuó las diligencias de notificación).

Además, para que acredite que con la notificación adjuntó el mandamiento de pago, la demanda y los anexos, pues del certificado de entrega no se acredita el contenido del mensaje.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ